



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 559- 2023-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 06 de diciembre de 2023.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 202327069 de fecha 01/09/2023, presentado por la señora **VILMA MEZA BÓRQUEZ SON GONZALES PALMA** identificada con DNI N° 22508833, Gerente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D&V.E.I.R.L.**, solicita **SOLICITA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDEFINIDA CON ITSE DE RIESGO MEDIO POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES**, para el establecimiento de nombre comercial **"TIENDAS VILMA"**, con razón social **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20573092610, ubicado en la **Av. Enrique Pimentel N° 269**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección.

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos –TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio de 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD (ITSE), POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO Y MEDIO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes.

De acuerdo con el **INFORME N° 202-2023-ITSE/EGF**, de fecha 04/12/2023 presentado por la Ing. **ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO** con CIP N° 79952 y RITSE N° 1826, en su condición de



**PERÚ**Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 559-2023-MPLP/GGAYRD

Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel de riesgo Medio, designado mediante constancia de designación N° 0051-2023, ha concluido "... que el recinto **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, toda vez que el establecimiento "**TIENDAS VILMA**", con razón social **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20573092610, ubicado en la **Av. Enrique Pimentel N° 269**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, **"NO TIENE TABLERO ELÉCTRICO EN EL LOCAL OBJETO DE INSPECCIÓN, SE ENCUENTRA EN OTRO AMBIENTE, TIENE CABLES LIBRES SIN PROTECCIÓN DE TUBOS O CANALETAS, UTILIZA CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES PERMANENTES, LE FALTA SEÑALÉTICAS DE AFORO, RIESGO ELÉCTRICO. LA SEÑALÉTICA DE SALIDA DEBE SER FOTOLUMINISCENTE, NO TIENE EXTINTOR OPERATIVO Y ENUMERADOS, NO TIENE ACTUALIZADO LA TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL EXTINTOR, CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADO"**. Asimismo, el **INFORME N° 582 – 2023 – ITSE – SGRD /GGAYRD / MPLP** de fecha 05/12/2023, remitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que el establecimiento comercial denominado **TIENDAS VILMA**", con razón social **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20573092610, ubicado en la **Av. Enrique Pimentel N° 269**, **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, conforme lo establece el Art. 23 inciso d) del D.S.N° 002-2018 – PCM, por lo que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y habiendo realizado el análisis de los actuados que obra en el **Expediente Administrativo N° 202327069**, iniciado por la señora **VILMA MEZA BÓRQUEZ SON GONZALES PALMA** identificada con DNI N° 22508833, solicitando **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDEFINIDA CON ITSE DE RIESGO MEDIO POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES**, para el establecimiento denominado "**TIENDAS VILMA**", con razón social **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20573092610, ubicado en la **Av. Enrique Pimentel N° 269**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, con giro o actividad **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, con /CIU 4721**. Según el informe del inspector presentado a esta Gerencia en fecha 05/12/2023, la inspección se realizó el día 25 de noviembre del 2023, el cual indica que, **NO CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones según lo verificado por el inspector, siendo causal para la declaratoria de **IMPROCEDENTE** y la finalización del trámite de acuerdo con el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo que, es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo la finalización del procedimiento administrativo y consecuentemente **IMPROCEDENCIA** de la emisión del CERTIFICADO ITSE de Nivel de Riesgo Medio;

Estando el **INFORME N° 202-2023-ITSE-EGF**, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **INFORME N° 582-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP** de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la **Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP** de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la emisión del **CERTIFICADO ITSE DE RIESGO MEDIO PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, al **NO CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, solicitado por la señora **VILMA MEZA BÓRQUEZ SON GONZALES PALMA** identificada con DNI N° 22508833, para el establecimiento comercial denominado "**TIENDAS VILMA**", con razón social **IMPORTADORA Y EXPORTADORA D & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20573092610, ubicado en la **Av. Enrique Pimentel N° 269**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, con giro o actividad **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS**



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 559-2023-MPLP/GGAYRD

ESPECIALIZADOS, con /CIU 4721, devuélvase el presente expediente administrativo a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Eleuterio Adrián Advíncula
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES

Construyendo